

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 19585** *Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente a los recursos contencioso-administrativos 1/340/2011, 1/341/2011 y 1/343/2011 interpuestos contra el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sección tercera, y se emplaza a los interesados en los mismos.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («BOE» de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo (Sección Tercera), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente a los recursos contencioso-administrativos en el encabezamiento citados, interpuestos por el Colegio de Abogados de Madrid, la Asociación Catalana de Profesionales de Extranjería y la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y otros, respectivamente, contra el Real Decreto 577/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 2 de diciembre de 2011.–El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Tomás Suárez-Inclán González.